

2026 PRESUPUESTO GENERAL

INFORME ECONÓMICO – FINANCIERO



ÍNDICE

1. ESTADO DE GASTOS	4
2. ESTADO DE INGRESOS	12
3. NIVELACIÓN Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	22

El artículo 18.1.e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el artículo 168.1.e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, regula la necesidad de acompañar al Presupuesto formado por la Presidenta el informe económico financiero, en el que se expongan:

a) suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios,

b) las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y de las operaciones de crédito previstas,

c) y la efectiva nivelación del Presupuesto.

Atendiendo a lo señalado en el artículo 2 de la ORDEN EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, la Diputación Provincial de Badajoz ha elaborado el Presupuesto provincial del año 2026 teniendo en cuenta la naturaleza económica de los ingresos y de los gastos, y las finalidades u objetivos que con estos últimos se propongan conseguir.

Además, los gastos e ingresos se han clasificado atendiendo a la propia estructura de la Organización Administrativa de la Diputación Provincial de Badajoz. En particular, abarca los siguientes entes:

- La Entidad General de la Diputación Provincial de Badajoz.
- El resto del sector público provincial integrado por:
 - Los organismos públicos vinculados o dependientes:
 - Organismo Autónomo de Recaudación -OAR-.
 - Organismo Autónomo Patronato de Tauromaquia.
 - Organismo Autónomo de Protección de la Legalidad Urbanística.
 - Los consorcios adscritos:
 - Consorcio Provincial de Prevención y Extinción de Incendios -CPEI-.
 - Consorcio de Gestión Medioambiental -PROMEDIO-.

El Presupuesto General de la Diputación Provincial de 2026 agregado (sin consolidar) para el conjunto de entes mencionados en los apartados anteriores asciende a un importe, tanto en gastos como en ingresos, de 356.214.095 euros.

A nivel consolidado, tras descontar las transferencias internas, el mismo Presupuesto General anterior se sitúa en 321.483.645 euros. Las cifras expuestas en el presente informe económico financiero hacen referencia al presupuesto en términos consolidado.

1. ESTADO DE GASTOS

De conformidad con el artículo 168.1 e) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo en relación con el artículo 18.1. e) del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril en el presente informe se analiza la suficiencia de los créditos de los estados de gastos para atender el cumplimiento de las obligaciones exigibles y los gastos de funcionamiento de los servicios.

Se distinguen las operaciones no financieras (capítulos de gasto 1 a 7) de las financieras (capítulos de gasto 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos de gasto 1 a 4) y de capital (capítulos 6 y 7).

1.1 Operaciones no financieras.

A) Operaciones corrientes.

El presupuesto de gastos clasifica en sus capítulos 1 al 4 los gastos por operaciones corrientes, separando los gastos de funcionamiento de los servicios (personal y gastos en bienes corrientes y servicios), los intereses y las transferencias corrientes.

Los gastos por operaciones corrientes ascienden a 242.464.571 euros, lo que representa el 75,4% del total de los gastos presupuestados.

CAPÍTULO	2026	% 2026
1 GASTOS DE PERSONAL.	100.698.140	31,3%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	105.873.999	32,9%
3 GASTOS FINANCIEROS.	210.304	0,1%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	35.682.128	11,1%
TOTAL GASTOS CORRIENTES	242.464.571	75,4%

Capítulo I.- Gastos de Personal.

A este capítulo se aplicarán todo tipo de retribuciones fijas y variables e indemnizaciones a satisfacer por la Diputación y sus entes al personal que preste sus servicios en los mismos, las cotizaciones obligatorias a los distintos regímenes de la Seguridad Social de dicho personal, prestaciones sociales, así como gastos de naturaleza social.

Con un importe de 100.698.140 euros el capítulo 1 representa el 31,3% de los gastos totales de la Diputación. El detalle por artículos es el siguiente:

ARTÍCULO	2026	% 2026
10 ÓRGANOS DE GOBIERNO Y PERSONAL DIRECTIVO.	2.528.325	0,8%
11 PERSONAL EVENTUAL.	999.325	0,3%
12 PERSONAL FUNCIONARIO.	61.439.145	19,1%
13 PERSONAL LABORAL.	6.977.936	2,2%
14 OTRO PERSONAL.	2.535.700	0,8%
15 INCENTIVOS AL RENDIMIENTO.	2.357.600	0,7%
16 CUOTAS, PRESTACIONES Y GASTOS SOC. A CARGO DEL EMPLEADOR.	23.860.110	7,4%
TOTAL	100.698.140	31,3%

Capítulo II.- Gastos en Bienes corrientes y servicios.

Este capítulo comprende los gastos en bienes y servicios necesarios para el ejercicio de las actividades de la Diputación y de sus entes, que no produzcan un incremento del capital o del patrimonio público.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados para la adquisición de bienes que reúnan alguna de las siguientes características:

- a) Ser bienes fungibles.
- b) Tener una duración previsiblemente inferior al ejercicio presupuestario.
- c) No ser susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente sean reiterativos.

Además, se aplicarán a este capítulo los gastos de carácter inmaterial que puedan tener carácter reiterativo, no sean susceptibles de amortización y no estén directamente relacionados con la realización de las inversiones.

El capítulo 2 asciende a un importe de 105.873.999 euros, que representa el 32,9% del total de los gastos presupuestados. El detalle por artículos es el siguiente:

ARTÍCULO	2026	% 2026
20 ARRENDAMIENTOS Y CÁNONES.	1.092.592	0,3%
21 REPARACIONES, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN.	3.807.281	1,2%
22 MATERIAL, SUMINISTROS Y OTROS.	97.892.222	30,5%
23 INDEMNIZACIONES POR RAZÓN DEL SERVICIO.	797.365	0,2%
24 GASTOS DE PUBLICACIONES.	39.000	0,0%
25 TRABAJ REALIZADOS POR ADMONES PÚBLIC Y OTRAS ENTID. PÚBLIC	2.245.538	0,7%
TOTAL	105.873.999	32,9%

Capítulo III.- Gastos financieros.

Este capítulo comprende los intereses, incluidos los implícitos, y demás gastos derivados de todo tipo de operaciones financieras y de deudas contraídas o asumidas por la Diputación, así como los gastos de emisión o formalización, modificación y cancelación de las mismas, diferencias de cambio y otros rendimientos implícitos.

El capítulo 3 presenta un importe de 210.304 euros, lo que supone un 0,1% del total de gastos. El detalle por artículos es el siguiente:

ARTÍCULO	2026	% 2026
31 DE PRÉSTAMOS Y OTRAS OPERACIONES FINANCIERAS EN EUROS.	10.000	0,0%
35 INTERESES DE DEMORA Y OTROS GASTOS FINANCIEROS.	200.304	0,1%
TOTAL	210.304	0,1%

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

Este capítulo comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación de Badajoz y sus entes, sin contrapartida directa de los agentes perceptores, y con destino a financiar operaciones corrientes.

Se incluye también las «subvenciones en especie» de carácter corriente, referidas a bienes o servicios que adquiera la Diputación o sus organismos autónomos para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida.

Se imputará atendiendo a su destinatario.

Por subconceptos se podrán distinguir las transferencias de acuerdo con la Administración Pública o con el ente destinatario de las mismas.

El capítulo 4 suma un importe de 35.682.128 euros representando el 11,1% del total de los gastos. Se presenta el siguiente detalle por artículos:

ARTÍCULO	2026	% 2026
42 A LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	648.500	0,2%
45 A COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1.658.190	0,5%
46 A ENTIDADES LOCALES.	20.303.470	6,3%
47 A EMPRESAS PRIVADAS.	170.000	0,1%
48 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	12.891.968	4,0%
49 AL EXTERIOR.	10.000	0,0%
TOTAL	35.682.128	11,1%

Capítulo V.- Fondo de Contingencia y Otros Imprevistos.

Comprende este capítulo la dotación al Fondo de Contingencia al que se refiere el artículo 31 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que obligatoriamente ha de incluir en su presupuesto la Diputación para la atención de necesidades imprevistas, inaplazables y no discrecionales, para las que no exista crédito presupuestario o el previsto resulte insuficiente.

El capítulo 5 del estado de gastos asciende a 100.000 euros.

ARTÍCULO	2026	% 2026
50 DOTACIÓN AL FONDO DE CONTINGENCIA DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	100.000	0,0%
TOTAL	100.000	0,0%

B) Operaciones de capital.

Comprenden los capítulos 6, «Inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», y describen los gastos en inversiones reales y en transferencias destinadas a financiar operaciones de capital.

Los gastos por operaciones de capital ascienden a 74.234.074 euros, lo que representa el 23,1% del total de los gastos presupuestados.

CAPÍTULO	2026	% 2026
6 INVERSIONES REALES.	50.456.765	15,7%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	23.777.309	7,4%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	74.234.074	23,1%

Capítulo VI.- Inversiones Reales.

Este capítulo comprende los gastos en los que incurran o prevean incurrir la Diputación y sus entes, destinados a la creación de infraestructuras y a la creación o adquisición de bienes de naturaleza inventariable necesarios para el funcionamiento de los servicios y aquellos otros gastos que tengan carácter amortizable.

Serán imputables a los créditos de este capítulo los gastos originados por la adquisición de bienes a que se refiere el párrafo anterior que reúnan alguna de las siguientes características:

a) Que no sean bienes fungibles.

- b) Que tengan una duración previsiblemente superior al ejercicio presupuestario.
- c) Que sean susceptibles de inclusión en inventario.
- d) Ser gastos que previsiblemente no sean reiterativos.

En general serán imputables a este capítulo los gastos previstos en el anexo de inversiones reales que se una al presupuesto general de la Diputación.

El capítulo 6 del estado de gastos, que asciende a 50.456.765 euros, representa el 15,7% del total de los gastos.

ARTÍCULO	2026	% 2026
60 INVERS NUEVA EN INFRAESTRUCTURAS Y BIENES DEST AL USO GRAL	2.191.130	0,7%
61 INVERS DE REPOSICIÓN DE INFRAES Y BIENES DEST AL USO GRAL	12.828.275	4,0%
62 INVERSIÓN NUEVA ASOCIADA AL FUNCIONAM OPERAT DE LOS SERV.	8.696.690	2,7%
63 INV DE REPOS ASOCIADA AL FUNCIONAMIENTO OPERAT DE LOS SERV	7.987.067	2,5%
64 GASTOS EN INVERSIONES DE CARÁCTER INMATERIAL.	3.112.449	1,0%
65 INVERSIONES GESTIONADAS PARA OTROS ENTES PÚBLICOS.	15.072.208	4,7%
68 GASTOS EN INVERSIONES DE BIENES PATRIMONIALES.	568.945	0,2%
TOTAL	50.456.765	15,7%

Capítulo VII.- Transferencias de capital.

Comprende los créditos para aportaciones por parte de la Diputación, sin contrapartida directa de los agentes beneficiarios y con destino a financiar operaciones de capital.

Se incluyen también las «subvenciones en especie» de capital, referidas a bienes que adquiera la Diputación para su entrega a los beneficiarios en concepto de una subvención previamente concedida, debiendo imputarse al artículo que corresponda según su destinatario.

El importe del capítulo 7 es de 23.777.309 euros, lo que representa el 7,4% del total del presupuesto de gastos de la Diputación.

ARTÍCULO	2026	% 2026
76 A ENTIDADES LOCALES.	22.396.309	7,0%
77 A EMPRESAS PRIVADAS.	0	0,0%
78 A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	1.381.000	0,4%
TOTAL	23.777.309	7,4%

1. 2 Operaciones financieras.

Los capítulos 8 y 9 reflejan las transacciones de débitos y créditos correspondientes a operaciones financieras tanto a corto (de plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año).

Los gastos consolidados por operaciones financieras ascienden a 4.685.000 euros, lo que representa el 1,5% del total de los gastos presupuestados.

CAPÍTULO	2026	% 2026
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	4.685.000	1,5%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0	0,0%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	4.685.000	1,5%

Capítulo VIII.- Activos Financieros.

Este capítulo recoge el gasto que realiza la Diputación en la adquisición de activos financieros, cualquiera que sea la forma de instrumentación y su vencimiento.

Igualmente, este capítulo es el destinado para recoger la constitución de depósitos y fianzas que les sean exigidas a las entidades locales.

Este capítulo 8 asciende a 4.685.000 euros, lo que representa el 1,5% del presupuesto de gasto.

ARTÍCULO	2026	% 2026
82 CONCESIÓN PRÉSTAMOS AL SECTOR PÚBLICO.	3.505.000	1,1%
83 CONCESIÓN DE PRÉSTAMOS FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	1.180.000	0,4%
TOTAL	4.685.000	1,5%

Capítulo IX.- Pasivos Financieros.

En este capítulo recoge el gasto que realiza la Diputación Provincial destinado a la amortización de deudas, tanto, en euros como en moneda distinta, cualquiera que sea la forma en que se hubieran instrumentado y con independencia de que el vencimiento sea a largo (por plazo superior a un año) o a corto plazo (no superior a un año).

Actualmente la Diputación ha amortizado la deuda que tenía pendiente.

ARTÍCULO	2026	% 2026
91. AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS Y DE OPERACIONES EN EUROS.	0	0,0%
TOTAL	0	0,0%

El aumento del total de gastos consolidados asciende a 16.129.304 euros un 5,3% respecto del año anterior conforme al siguiente detalle:

CAPÍTULO	2026	2025	Variación	% Variac.
1 GASTOS DE PERSONAL.	100.698.140	97.161.908	3.536.233	3,6%
2 GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	105.873.999	103.645.735	2.228.263	2,1%
3 GASTOS FINANCIEROS.	210.304	257.204	-46.900	-18,2%
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	35.682.128	30.564.562	5.117.565	16,7%
5 FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	100.000	100.000	0	0,0%
6 INVERSIONES REALES.	50.456.765	45.439.081	5.017.684	11,0%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	23.777.309	23.500.850	276.459	1,2%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	4.685.000	4.685.000	0	0,0%
TOTAL GENERAL	321.483.645	305.354.340	16.129.304	5,3%

2. ESTADO DE INGRESOS

Se distinguen las operaciones no financieras (capítulos 1 a 7) de las financieras (capítulos 8 y 9), subdividiéndose las primeras en operaciones corrientes (capítulos 1 a 5) y de capital (capítulos 6 y 7).

1.1 Operaciones no financieras.

A) Operaciones corrientes.

Comprende los capítulos 1 al 5 inclusive del presupuesto de ingresos, recogiendo los tres primeros capítulos los ingresos de naturaleza tributaria o análoga, el capítulo 4 los ingresos por transferencias corrientes y subvenciones destinadas a financiar gastos corrientes o no destinadas a ninguna finalidad específica, y el capítulo 5 recoge los ingresos patrimoniales, derivados de depósitos, dividendos o rentas de bienes inmuebles, así como, entre otros, el producto correspondiente al canon de concesiones administrativas y las contraprestaciones del derecho de superficie.

Dentro del bloque de operaciones corrientes destaca principalmente las entregas a cuenta y liquidación del sistema de financiación de las entidades locales.

El núcleo fundamental está constituido por la articulación de la participación de la Diputación en los tributos del Estado, tanto en la determinación de su cuantía, como en la forma de hacerla efectiva. Cabe destacar como instrumento la participación, mediante cesión, en la recaudación de determinados impuestos como el IRPF, IVA y los impuestos especiales sobre fabricación de alcoholes, sobre hidrocarburos y sobre las labores del tabaco; la participación a través del Fondo Complementario de Financiación con atención específica a la compensación a los municipios por pérdidas de recaudación en el Impuesto sobre Actividades Económicas.

Las operaciones corrientes del presupuesto de ingresos consolidado de la Diputación alcanzan la cifra de 300.660.183 euros que supone el 93,5% del total de los ingresos, y su distribución es la siguiente:

CAPÍTULO	2026	% 2026
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	11.230.622	3,5%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	11.486.516	3,6%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	61.947.445	19,3%
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.	212.191.399	66,0%
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	3.804.200	1,2%
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	300.660.183	93,5%

Capítulo I. – Impuestos directos.

En este capítulo se incluyen los recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible está constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica, que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo, como consecuencia de la posesión de un patrimonio o la obtención de renta.

Este capítulo 1 asciende a 11.230.622 euros, lo que representa el 3,5% del presupuesto de ingresos.

La aportación anual por el concepto de participación tributaria del Estado por cesión del impuesto IRPF asciende a un importe de 7.430.622 euros.

Asimismo, se recoge en este capítulo, en su artículo 17, el recargo provincial que resulta exigible sobre el Impuesto sobre actividades económicas, que asciende a 3.800.000 euros, importe que deriva de los derechos liquidados de los últimos años y del avance del 2023.

Las estimaciones de los recursos procedentes de la cesión del IRPF para 2026 se han realizado, teniendo en cuenta las entregas a cuenta para el ejercicio 2026, la previsión de liquidación del 2024 y los reintegros anuales de la liquidación del ejercicio 2009. Muestra una ligera disminución del -0,6% (-47.584), pasando a 7.430.622 en 2026.

La información sobre el comportamiento de las entregas a cuenta para las entidades locales en 2026 no ha sido comunicada por el Ministerio de Hacienda. No obstante, se ha realizado una estimación de variación a partir de una posición intermedia entre la previsión de crecimiento del PIB nominal de la economía española (4,6%) y el aumento de las entregas a cuenta para las CC.AA. (6,5%), supone un cambio positivo del 5,6% respecto al ejercicio anterior.

Conjuntamente las estimaciones de recaudación de todos los recursos del Sistema de Financiación Local sobre las cantidades para 2025, actualizadas por el RDL 6/2025, suponen un crecimiento del 1,6%.

ARTÍCULO	2026	% 2026
10 IMPUESTO SOBRE LA RENTA.	7.430.622	2,3%
17 RECARGOS SOBRE IMPUESTOS DIRECTOS DE OTROS ENTES LOCALES.	3.800.000	1,2%
TOTAL	11.230.622	3,5%

Capítulo II.- Impuestos indirectos.

Se incluyen en este capítulo todo tipo de recursos exigidos sin contraprestación cuyo hecho imponible esté constituido por negocios, actos o hechos de naturaleza jurídica o económica que pongan de manifiesto la capacidad contributiva del sujeto pasivo como consecuencia de la circulación de los bienes o el gasto de la renta.

Este capítulo 2 asciende a 11.486.516 euros, lo que supone un 3,6% de los ingresos totales.

Para el siguiente ejercicio la aportación por cesión del IVA asciende a la cantidad anual de 8.744.848 euros y por participación en consumos específicos se recibirán 2.741.668 euros anuales.

El impuesto sobre el valor añadido (IVA) presenta el mayor crecimiento porcentual, con un aumento significativo del 12,5% (971.087).

Los impuestos sobre consumos específicos experimentan la mayor caída porcentual, con un descenso del -16,3% (-535.638) en 2026.

Las estimaciones de las previsiones iniciales de ingresos para el ejercicio 2026, en los distintos subconceptos que integran el presente Capítulo, se han efectuado teniendo en cuenta los mismos criterios que se han indicado anteriormente con la cesión del IRPF, el importe de las entregas a cuenta para el ejercicio 2026 y las previsiones de liquidaciones del 2024, descontados los reintegros pendientes de la liquidación de los ejercicios 2008 y 2029.

En cuanto al comportamiento de las entregas a cuenta del capítulo de impuestos indirectos, al igual que para el IRPF, se ha realizado una estimación a partir de una posición intermedia entre el crecimiento del PIB nominal de la economía española (4,6%) y el aumento de las entregas a cuenta para las CC.AA. (6,5%), supone una variación 5,6% respecto al ejercicio anterior.

Conjuntamente las estimaciones de recaudación de todos los recursos del Sistema de Financiación Local sobre las cantidades para 2025 actualizadas por el RDL 6/2025, suponen un crecimiento de la previsión del 1,6%.

ARTÍCULO	2026	% 2026
21 IMPUESTOS SOBRE EL VALOR AÑADIDO.	8.744.848	2,7%
22 SOBRE CONSUMOS ESPECÍFICOS.	2.741.668	0,9%
TOTAL	11.486.516	3,6%

Capítulo III.- Tasas, precios públicos y otros ingresos.

En este capítulo se incluye la recaudación prevista por las entidades integrantes del sector público provincial conforme a las ordenanzas fiscales reguladoras de las tasas y ordenanzas de los precios públicos.

De la misma forma se incluyen ingresos derivados de reintegros de operaciones corrientes, recargos, multas, sanciones e intereses de demora, los procedentes de la prestación de servicios y venta de bienes que no tengan la consideración de precios públicos y otros.

Este capítulo 3 asciende a 61.947.445 euros, un 19,3% del total de los ingresos presupuestados.

Las previsiones de estos ingresos se han realizado teniendo en cuenta los derechos reconocidos netos en los últimos años, el avance de la liquidación del presente ejercicio 2026 y ciertas estimaciones realizadas por los centros gestores.

ARTÍCULO	2026	% 2026
30 TASAS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS BÁSICOS.	40.156.873	12,5%
31 TASAS POR LA PREST DE SERVIC PÚBL DE CARÁCTER SOCIAL Y PREFE	145.000	0,0%
32 TASAS POR LA REALIZAC DE ACTIVID DE COMPETENCIA LOCAL.	15.456.000	4,8%
33 TASAS POR UTILIZAC PRIVAT O EL APROVECH ESP DEL DOM PÚB LOC	150.000	0,0%
34 PRECIOS PÚBLICOS.	293.600	0,1%
35 CONTRIBUCIONES ESPECIALES.	1.900.000	0,6%
36 VENTAS.	21.000	0,0%
38 REINTEGROS DE OPERACIONES CORRIENTES.	250.000	0,1%
39 OTROS INGRESOS.	3.574.972	1,1%
TOTAL	61.947.445	19,3%

Capítulo IV.- Transferencias Corrientes.

Las Transferencias Corrientes son Ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Diputación y sus organismos sin contraprestación directa por parte de los mismos, destinados a financiar operaciones corrientes.

El conjunto del capítulo 4 asciende a 212.191.399 euros, lo que supone el 66,0% del total de los ingresos presupuestados.

En el capítulo cuarto se contempla el fondo complementario de financiación que tiene en cuenta el importe de las entregas a cuenta para el ejercicio 2026, la previsión de liquidación del 2024 y los reintegros anuales de las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009.

Es, con diferencia, la principal fuente de recursos, constituyendo la mayor parte del total en ambos años. Para 2026, se proyecta en 189.036.815, con un incremento de 6.648.803 (3,6%) respecto a 2025. Este incremento es el mayor en términos absolutos y la principal contribución al aumento total de los recursos de la entidad.

Dada la falta de información por parte del Ministerio de Hacienda sobre el comportamiento de las entregas a cuenta del fondo complementario de financiación para el siguiente ejercicio se ha realizado una estimación de variación, al igual que para los impuestos directos e indirectos, a partir de una posición intermedia entre la previsión de aumento del PIB nominal de la economía española (4,6%) y el crecimiento de las entregas a cuenta para las CC.AA. (6,5%), supone un variación positiva del 5,6% respecto al ejercicio anterior.

La previsión de liquidación del fondo complementario de financiación para 2024 se ha calculado aplicando al fondo complementario de financiación de 2023 el índice de incremento de los ingresos tributarios del Estado (ITE) para el periodo 2024/2023 (1,0014).

Dicho índice se ha obtenido a partir de los datos de recaudación correspondientes a los ejercicios 2023 y 2024 publicados por la Agencia Tributaria del Estado.

Como tercer componente del fondo complementario de financiación destacan los reintegros correspondientes a las liquidaciones negativas de los ejercicios 2008 y 2009.

El detalle de los componentes y estimaciones del fondo complementario para 2026 son los siguientes en euros:

Entregas a cuenta 2026: 184.547.337,59. Previsión liquidación 2024: 6.126017,54. Reintegro liquidación 2008: -319.968,60. Reintegro liquidación 2009: -1.316.571,12.

Además, junto al anterior recurso principal en la financiación, en la entidad principal y demás entes, se incluyen en este capítulo aquellos otros ingresos corrientes de naturaleza no tributaria procedentes de aportaciones de la Unión Europea, de la Administración del

Estado, de la Junta de Extremadura y de otras Entidades para la realización de las diversas actuaciones acordadas. La previsión inicial de dichos recursos se ha realizado con base en los datos de concesión de aportaciones y convenios formalizados o prorrogados para el ejercicio 2026, suministrados por los Centros Gestores con relación a las subvenciones concedidas y/o convenios suscritos o previsiones de ambos.

Los ingresos provenientes de las apuestas deportivas se han presupuestado en función de la liquidación de los últimos años y el avance de liquidación del presente ejercicio.

ARTÍCULO	2026	% 2026
42 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	191.470.328	59,6%
45 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	1.387.924	0,4%
46 DE ENTIDADES LOCALES.	13.896.883	4,3%
48 DE FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO.	0	0,0%
49 DEL EXTERIOR.	5.436.265	1,7%
TOTAL	212.191.399	66,0%

Capítulo V.- Ingresos patrimoniales.

Recoge los ingresos de naturaleza no tributaria procedentes de rentas de la propiedad o del patrimonio de la Diputación y sus entidades, así como los derivados de actividades realizadas en régimen de derecho privado.

Este capítulo 5 asciende a 3.804.200 euros del total de los ingresos presupuestados, el 1,2% del total.

Las estimaciones realizadas en el concepto de "Intereses de depósitos", en el que se registran las liquidaciones practicadas por las entidades financieras de los intereses acreedores por los saldos bancarios, se ha realizado teniendo en cuenta la recaudación de estos conceptos en el ejercicio anterior y avance del corriente.

ARTÍCULO	2026	% 2026
52 INTERESES DE DEPÓSITOS.	3.601.000	1,1%
53 DIVIDENDOS Y PARTICIPACIÓN BENEFICIOS.	2.000	0,0%
54 RENTAS DE BIENES INMUEBLES.	70.000	0,0%
55 PRODUCTOS DE CONCESIONES Y APROVECHAMIENTOS ESPECIALES.	50.000	0,0%
59 OTROS INGRESOS PATRIMONIALES.	81.200	0,0%
TOTAL	3.804.200	1,2%

B) Operaciones de capital

Comprende los Capítulos 6, «Enajenación de inversiones reales», y 7, «Transferencias de capital», del presupuesto de ingresos. Recoge, entre otros, los ingresos procedentes de ventas de inmuebles y de otro inmovilizado, así como las transferencias reconocidas a favor de la entidad local para financiar gastos de capital.

Las operaciones de capital suman un importe de 9.888.378 euros, lo que supone el 3,1% del total del presupuesto de ingresos.

CAPÍTULO	2026	% 2026
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	275.000	0,1%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	9.613.378	3,0%
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	9.888.378	3,1%

Capítulo VI. - Enajenación de inversiones reales.

Ingresos provenientes de transacciones con salida o entrega de bienes de capital propiedad de las entidades locales o de sus organismos.

Este capítulo 6 asciende a 275.000 euros, lo que supone un 0,1% del total de los ingresos.

ARTÍCULO	2026	% 2026
61 DE LAS DEMÁS INVERSIONES REALES.	75.000	0,0%
68 REINTEGROS POR OPERACIONES DE CAPITAL.	200.000	0,1%
TOTAL	275.000	0,1%

Capítulo VII.- Transferencias de capital.

Comprende los ingresos de naturaleza no tributaria, percibidos por la Diputación y sus entidades, sin contraprestación directa por parte de las mismas, destinados a financiar operaciones de capital.

Este capítulo 7 asciende a 9.613.378 euros, lo que supone un 3,0% de los ingresos totales, distinguiéndose lo siguiente:

Las transferencias de capital procedentes del Estado se cifran en 5.415.167 euros.

Las procedentes de la Comunidad Autónoma de Extremadura ascienden a 2.315.000 euros, lo que supone el 0,7% del total de los ingresos.

Las transferencias de las Entidades Locales se cifran en 153.930 euros.

Y las procedentes del Exterior ascienden a 1.729.281 euros.

Se incluyen las previsiones de ingresos de capital de naturaleza no tributaria procedentes de las distintas cofinanciaciones de la Unión Europea, de la Administración del Estado, de la Junta de Extremadura y de otras Entidades para la realización principalmente de operaciones de gastos de capital. Inicialmente se han considerado los recursos con base en los datos de resoluciones de concesión de aportaciones y convenios formalizados o prorrogados o previstos realizar para el ejercicio 2026, mediante la información suministrada por los Centros Gestores con relación a las subvenciones y/o convenios.

ARTÍCULO	2026	% 2026
72 DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO.	5.415.167	1,7%
75 DE COMUNIDADES AUTÓNOMAS.	2.315.000	0,7%
76 DE ENTIDADES LOCALES.	153.930	0,0%
79 DEL EXTERIOR.	1.729.281	0,5%
TOTAL	9.613.378	3,0%

1.2 Operaciones financieras.

Las operaciones financieras tanto a corto (por plazo no superior a un año) como a largo plazo (superior a un año) se recogen en los Capítulos 8, «Activos financieros», y 9, «Pasivos financieros». El primero recogerá las enajenaciones de activos financieros, así como los reintegros de préstamos concedidos, depósitos y fianzas constituidos por la entidad local.

El bloque de operaciones financieras asciende a 10.935.084 euros, lo que supone el 3,4% del total de los ingresos presupuestados.

CAPÍTULO	2026	% 2026
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	10.935.084	3,4%
9 PASIVOS FINANCIEROS.	0	0,0%
TOTAL OPERACIONES FINANCIERAS	10.935.084	3,4%

Capítulo VIII.- Activos financieros.

El capítulo comprende los ingresos procedentes de enajenación de activos financieros, así como los ingresos procedentes de reintegros de préstamos concedidos y los reintegros de depósitos y fianzas constituidos. También se incluyen las devoluciones de aportaciones patrimoniales y el remanente de tesorería afectado.

Este capítulo 8 asciende a 10.935.084 euros, lo que supone el 3,4% de las operaciones financieras.

Se distinguen el reintegro de préstamos y anticipos concedidos al sector público que se cifran en 5.306.403 euros, suponiendo el 1,7% del total, y los reintegros de préstamos de fuera del sector público que ascienden a 985.000 euros, un 0,3% del total.

Además, la previsión por el concepto de "Reintegros de anticipos concedidos a las entidades locales" se corresponde con los compromisos de ingresos concertados y registrados contablemente para la anualidad 2026.

El remanente de tesorería afectado es un saldo económico positivo que la entidad, ha generado a partir de recursos específicamente vinculados a los tres planes de sostenibilidad turística con dotación presupuestaria en la anualidad 2026. Este remanente no puede usarse para financiar gastos generales, sino que debe destinarse exclusivamente a cubrir los gastos para los que fue creado inicialmente.

ARTÍCULO	2026	% 2026
82 REINTEGRO DE PRÉST Y ANTICIPOS CONCEDIDOS AL SECTOR PÚBLICO	5.306.403	1,7%
83 REINTEGROS DE PRÉSTAMOS DE FUERA DEL SECTOR PÚBLICO.	985.000	0,3%
87 REMANENTE DE TESORERÍA.	4.643.681	1,4%
TOTAL	10.935.084	3,4%

Capítulo IX.- Pasivos financieros.

En este capítulo se recoge la financiación de la Diputación Provincial procedente de préstamos recibidos cualquiera que sea la moneda en la que estén nominados, su naturaleza y plazo de reembolso.

La Diputación no ha previsto acudir al endeudamiento en este ejercicio.

El aumento del total de ingresos consolidados asciende a 16.129.304 euros, un 5,3% respecto del año anterior, con el siguiente detalle por capítulos:

CAPÍTULO	2026	2025	VARIACIÓN	% VAR
1 IMPUESTOS DIRECTOS.	11.230.622	11.128.206	102.416	0,9%
2 IMPUESTOS INDIRECTOS.	11.486.516	11.051.068	435.448	3,9%
3 TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS.	61.947.445	58.693.406	3.254.039	5,5%
4 TRANSFERENCIA CORRIENTES.	212.191.399	208.412.063	3.779.336	1,8%
5 INGRESOS PATRIMONIALES.	3.804.200	2.934.200	870.000	29,7%
6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES.	275.000	175.000	100.000	57,1%
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	9.613.378	7.430.816	2.182.562	29,4%
8 ACTIVOS FINANCIEROS.	10.935.084	5.529.582	5.405.503	97,8%
Total general	321.483.645	305.354.340	16.129.304	5,3%

3. NIVELACIÓN Y ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

AHORRO BRUTO

El ahorro bruto Indica la parte de los ingresos corrientes que queda disponible una vez atendidos los gastos corrientes no financieros. Refleja la capacidad de la entidad local para financiar con recursos propios la carga financiera y las inversiones.

Ahorro bruto = Ingresos corrientes (capítulo 1 a 5 de ingresos) – Gastos de funcionamiento (capítulo 1,2 y 4 de gastos).

OPERACIONES	IMPORTE
INGRESOS CORRIENTES	300.660.183
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	242.254.267
AHORRO BRUTO	58.405.916

AHORRO NETO

El ahorro neto refleja la parte de ahorro bruto que queda después de hacer frente al pago de las cargas financieras. Expresa la capacidad de la entidad local para financiar inversiones con recursos propios. También nos indica la capacidad del endeudamiento adicional de la entidad local. Esta capacidad de endeudamiento se puede calcular, capitalizando este valor (ahorro neto) al tipo de interés medio del mercado para el período

que se estime conveniente, obteniéndose, en términos financieros, el límite teórico de deuda que se puede asumir.

Ahorro neto = Ahorro bruto – Carga financiera (capítulo 3 y 9 de gastos).

OPERACIONES	IMPORTE
AHORRO BRUTO	58.405.916
CARGA FINANCIERA	210.304
AHORRO NETO	58.195.612

FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL

La diferencia entre el capítulo 6 de gastos y el mismo capítulo de ingresos permite conocer la formación bruta de capital de la Diputación de Badajoz.

La formación bruta de capital se cifra en 50.181.765 euros.

CAPÍTULO VI	IMPORTE
INVERSIONES REALES	50.456.765
ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	275.000
FORMACIÓN BRUTA DE CAPITAL	50.181.765

SALDO NETO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

La diferencia entre los capítulos 7 de ingresos y gastos establece el saldo neto de transferencias de capital.

CAPÍTULO VII	IMPORTE
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (I)	9.613.378
TRANSFERENCIAS DE CAPITAL (G)	23.777.309
SALDO NETO DE TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	-14.163.931

VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS

La diferencia entre los capítulos 8 de ingresos y gastos pone de manifiesto la variación de activos financieros.

CAPÍTULO VIII		IMPORTE
ACTIVOS FINANCIEROS (I)		10.935.084
ACTIVOS FINANCIEROS (G)		4.685.000
VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS		6.250.084

ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA

La elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las entidades del Sector Público Provincial se someten al principio de estabilidad presupuestaria.

El cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria exige mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario entendido, en una primera aproximación, como diferencia entre sus ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 de sus presupuestos de ingresos) y sus gastos no financieros (capítulos 1 a 7 de sus presupuestos de gastos). El presupuesto se encuentra en situación de superávit o equilibrio en términos de estabilidad cuando el saldo presupuestario no financiero así obtenido sea mayor o igual que cero, respectivamente.

Se trata pues de un concepto distinto al tradicional de equilibrio presupuestario. El equilibrio se mide en función de la nivelación entre los ingresos y gastos presupuestarios con arreglo a las definiciones de la legislación presupuestaria nacional, sin embargo, la estabilidad se mide en términos de capacidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC).

En la aprobación del presupuesto, la información a utilizar para determinar el saldo presupuestario no financiero dependerá de las previsiones iniciales de ingresos y los créditos iniciales.

SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO = Ingresos no financieros (capítulos 1 a 7 de ingresos) - Gastos no financieros (capítulos 1 a 7 de gastos)

OPERACIONES	IMPORTE
INGRESOS NO FINANCIEROS	310.548.560
GASTOS NO FINANCIEROS	316.798.645
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	-6.250.085

La aplicación de los anteriores conceptos exige una transformación o conversión de datos del presupuesto a términos de contabilidad nacional, pudiendo originarse «ajustes» tanto en ingresos como en gastos.

En cuanto a los ajustes para determinar los ingresos y gastos no financieros en términos de Contabilidad Nacional, en el «Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales» elaborado por la IGAE, anteriormente citado, se detallan y explican estos ajustes.

En cumplimiento del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales la evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad del sector público provincial en cuanto al presupuesto inicial le corresponde a la Intervención Provincial, que detallará mediante informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.